

Constancia secretarial: 8 de septiembre de 2022. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la apoderada judicial no ha realizado el envío de la notificación por Aviso a la demandada. Sírvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, septiembre ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	Banco Agrario de Colombia S.A.
DEMANDADA:	Maricela Tabares Tabares
RADICADO:	2021-00162
Auto sustanciación No:	589

Nuevamente, se requiere a la apoderada judicial de la entidad bancaria demandante para que realice el envío de la notificación por AVISO a la parte demandada, toda vez que la notificación personal no ha surtido efecto. Se le concede un término de treinta (30) días, so pena de aplicar el desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANÁ - CALDAS CERTIFICO <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. 137 del 09 de 09 de 2022</p>  <p>JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO Secretario</p>
--